CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 5385.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL BICENTENARIO.

Asunción, 10 de noviembre de 2010.

VISTA: La nota de la Sra. Margarita Morselli, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional del Bicentenario, de fecha 03 de noviembre de 2010, en la cual solicita reanudar las gestiones para la adquisición de la Residencia Cueto o Solar Cueto a nombre del Congreso Nacional, ya que el mencionado inmueble se encuentra libre de todo gravamen y restricción, el cual será destinado a ser La Casa del Bicentenario "Augusto Roa Bastos", y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 27/10, de fecha 09 de noviembre de 2010, que se encuentra amparado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El artículo 33° inciso "g" de la Ley 2051/03 que dice: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACION

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2010, de la Comisión Nacional del Bicentenario, elaborado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) incluyendo el llamado para la "Adquisición de un Inmueble", dentro del programa 14 Comisión Nacional del Bicentenario,
conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su decreto reglamentario N° 21909/2003.

Art.2° Autorizar el procedimiento de contratación por excepción del inmueble, con Cta. Cte. Catastral N° 11003302, Finca N° 160, con dirección en las calles México e/ 25 de mayo y Mcal. Estigarribia, Distrito la Catedral de la ciudad de Asunción, el cual se encuentra inscripto a nombre de María Baudelia Cueto de Rojas y Otros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza **Óscar González-Daher**